iticcol	FORMATO		
	INFORME DE NO CONFORMIDADES		
Fecha de emisión/actualización:	**Código:**	**Versión:**	**Páginas:**
Marzo 25 de 2025	ITIC-T-SG-FM-020	008	2

Empresa	**SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**		
Representante de la empresa	Ana Carolina Rodríguez Rivero Subdirectora de Programas y Proyectos		
Auditor líder	Ana María Pineda		
Fechas de la auditoria	06, 07, 08 de octubre de 2025		
Norma(s): versión	ISO 14001:2015		
Tipo de auditoria: (**INI-SEG1-SEG2-REN-OTRA; CUAL**)	SEG 2	N° Certificado(s):	SG 2 200-252

DESCRIPCIÓN NC

No conformidad:	**N°4**	☐ Mayor	X Menor
Área/ Departamento:	Administración del sistema de gestión	Norma(s): versión:	ISO 14001:2015
		Requisito: (relacionar cláusula/ sub-cláusula específica por cada norma):	8.1

No conformidad:
No se observa que la Entidad controle los cambios planificados y examine las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar los efectos adversos.

Evidencia:

1. Se observa gestión del cambio del 13/03/2025, relacionado con la actualización del mapa de procesos y la inclusión del proceso Promoción y gestión de servicios públicos domiciliarios y TIC. Se observa documento de Caracterización del proceso Promoción y gestión de servicios públicos domiciliarios y TIC MP08-CP01 versión del 10/04/2025, se documenta en requisitos normativos ISO 14001:2015: 5.3, 6, 8, 9.1, 9.2, 9.3, 10), sin embargo, en la descripción del proceso no se incluye ninguna actividad relacionada con el Sistema de Gestión Ambiental, a la fecha no se han determinado los aspectos ambientales de las actividades, productos y servicios del proceso.

2. Se observa que el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA vigente corresponde a periodo 2024 – 2028. La Circular 002 de 2023 del 29/05/2023 (Vigente a la fecha), con el asunto "*Lineamientos para el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental*" se basa en el PIGA para el periodo 2020 – 2024, en el cual la información de los programas ha cambiado, así como la determinación de los aspectos ambientales que se refiere en el capítulo III de la circular.

Programas PIGA 2020 - 2024	Programas PIGA 2024 - 2028
Programa de uso eficiente del agua. Programa de uso eficiente de la energía. Programa de gestión integral de residuos. Estrategia cero papel 2023. Implementación de prácticas sostenibles. Programa de consumo sostenible.	Programa uso eficiente de agua Programa uso eficiente de la energía Programa de gestión integral de residuos Programa consumo sostenible Programa Gestión del cambio climático Programa de comunicación, formación y sensibilización

Adicionalmente la Circular 002 de 2023 hace referencia a la resolución 242 de 2014, la cual a la fecha de la auditoría se encuentra derogada por el artículo 17 de la resolución 3179 de 2023.

3. Se informa durante la auditoria que la Entidad está en proceso de integración del Sistema de gestión de Calidad con el Sistema de gestión Ambiental, para lo cual una de las gestiones realizadas es la unificación de documentos, como el denominado Identificación de partes interesadas y grupos de interés del sistema de gestión de la entidad PG01FO972, información de junio de 2025, en el cual se incluye información de las partes interesadas de ambos sistemas de gestión, sin embargo, se mantiene vigente el documento Matriz de partes interesadas SGA PG03-FO823, con información desactualizada (13/06/2023).

Requisito:

8.1 Planificación y control operacional

La organización debe controlar los cambios planificados y examinar las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar los efectos adversos, cuando sea necesario.

ACCIONES CORECTIVAS/ REVISIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DEL AUDITOR

No conformidad:	**N°4**	☐ Mayor	X Menor

Plan de acción presentado:

Correcciones:

1. Realizar el plan de gestión del cambio, con el propósito de garantizar que toda modificación en los procesos, actividades o procedimientos se realice de manera planificada, controlada, documentada y conforme a los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental.
2. Actualizar la caracterización del proceso promoción y gestión de servicios públicos domiciliarios y TIC MP08-CP01 incorporando entradas/salidas ambientales; ajustando la descripción del proceso en el cual se contemple elementos del Sistema de Gestión Ambiental.
3. Elaborar documento que deje sin efectos la Circular 002 de 2023, actualizando los lineamientos para el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental – PIGA.
4. Revisar, actualizar y socializar la información de partes interesadas en el formato vigente PG01-FO972 "*Identificación de partes interesadas y grupos de valor Sistema de Gestión*" y tramitar la eliminación del formato PG03-FO823 Matriz de partes interesadas SGA.

Análisis de Causas:

- La entidad no implementa el procedimiento para la gestión del cambio PG03-PR10 relacionado con el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental.

- No se identificó la necesidad de documentar y controlar los cambios de los diferentes procesos articulados con el Sistema de Gestión Ambiental.
- No hay claridad sobre los criterios que ameritan el desarrollo o estructuración de una gestión del cambio controlada.
- Desactualización del contenido de la circular 02 del 2023 al referenciar PIGA y norma derogada.

Acciones Correctivas:

- Realizar la actualización del procedimiento para la gestión del cambio PG03-PR10, donde se incluya los criterios para tener en cuenta en los casos que se debe realizar una estructuración de una gestión de cambio controlada para el Sistema de Gestión Ambiental.
- Socializar la actualización del procedimiento para la gestión del cambio PG03-PR10 a toda la entidad.
- Socializar el documento que deja sin efectos la Circular 002 de 2023.

Revisión y decisión del auditor.

Se han verificado la(s) corrección(es), análisis de Causas y planes de acción correctiva, así como los documentos entregados como evidencia.

27/11/2025:

- Corrección: Las correcciones propuestas son aceptadas, sin embargo, se enfocan en eliminar las evidencias de la no conformidad. ¿Cuál acción o acciones permiten eliminar la no conformidad? NC: No se observa que la Entidad controle los cambios planificados y examine las consecuencias de los cambios no previstos, tomando acciones para mitigar los efectos adversos.
- El análisis de causas se está realizando sobre las evidencias de la no conformidad, debe ser sobre la no conformidad y las acciones correctivas deben permitir eliminar las causas.

Decisión: La(s) corrección(es), Análisis de Causas y planes de acción(es) correctiva(s) son apropiadas.	**Si X**	**No**

No conformidad:	**N°5**	☐ Mayor	X Menor
Área/ Departamento:	Administración del sistema de gestión	Norma(s): versión:	ISO 14001:2015
		Requisito: (relacionar cláusula/ sub-cláusula específica por cada norma):	6.1.2, b

No conformidad:

No se observa que la Entidad determine todos los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios, que puede controlar y en los que puede influir, desde una perspectiva de ciclo de vida, teniendo en cuenta condiciones anormales y las situaciones de emergencia razonablemente previsibles.

Evidencia:

Se observa documento de matriz de aspectos e impactos ambientales PG03FO796, actualización del 22/05/2024:

Emergencias: se considera derrame de sustancias químicas, incendio, explosión, derrame de sustancias químicas, no se consideran todas las situaciones de emergencias establecidas en el documento Instructivo para la atención de emergencias y simulacros ambientales PG03-IN49 versión 04 del 22/03/2024, como: gestión inadecuada de residuos y fugas de agua.

Aspectos en condición anormal: La condición anormal se está asociando a la regularidad o frecuencia con la que se realizan las actividades, no se determinan condiciones de operación anormal.

- Proceso Gestión Territorial del hábitat

Para el proyecto de operaciones Polígonos de Revitalización, Ecocorredores en Nueva Castilla, contratista de obra: Consorcio Antares 1753 de 2024, en el Manual Ambiental del Obra PMA, versión 2, de 2025, numeral 10.1 se define Metodología a criterio del constructor Vicente Conesa, en el Anexo 3. Se encuentra la matriz de aspectos e impactos ambientales, sin embargo, no se considera la perspectiva de ciclo de vida, condiciones anormales y de emergencia del proyecto, el cual es un producto de la Entidad incluido en el alcancel del Sistema de Gestión Ambiental.

- Proceso Control de vivienda y veeduría a las curadurías

No se observa que se determinen los aspectos ambientales relacionados con el uso de drones, desplazamiento a terreno (polígonos).

- Proceso Control disciplinario y Gestión Jurídica

No se observa que se determinen los aspectos ambientales relacionados con el consumo de papel.

- Gestión Urbana Para Generación del hábitat

Se realizan visitas a los proyectos como el de Bosques Lagos de Torca, en el cual se realizan actividades de desplazamiento a los proyectos, no se observa que en la matriz los aspectos para las actividades en terreno.

Requisito:

6.1.2 Aspectos ambientales

Dentro del alcance definido del Sistema de Gestión Ambiental, la organización debe determinar los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que puede controlar y de aquellos en los que puede influir, y sus impactos ambientales asociados, desde una perspectiva de ciclo de vida.

Cuando se determinan los aspectos ambientales, la organización debe tener en cuenta:

b) las condiciones anormales y las situaciones de emergencia razonablemente previsibles.

ACCIONES CORECTIVAS/ REVISIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DEL AUDITOR

No conformidad:	**N°5**	☐ Mayor	X Menor

Plan de acción presentado:		
Correcciones: • Actualizar el formato matriz de aspectos e impactos ambientales - PG03-FO796 incorporando campos de información para identificar las actividades y sus condiciones de operación (normal, anormal o de emergencia), actividades que pueden generar situaciones de emergencia ambiental, controles operacionales y demás que se consideren importantes para la planificación y operación del SGA. • Actualizar la matriz de aspectos e impactos ambientales, incorporando los aspectos ambientales propios de los procesos Gestión Territorial del Hábitat, Control de Vivienda y Veeduría a las Curadurías, Control Disciplinario y Gestión Jurídica, y Gestión Urbana para la Generación del Hábitat.		
Análisis de Causas: • El procedimiento "*Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales*" (PG03-PR01) establece un criterio de regularidad asociado a la frecuencia con la que ocurren los aspectos ambientales. Sin embargo, este criterio no contempla de manera explícita el estado operativo de la actividad (normal, anormal o de emergencia), lo cual puede limitar la precisión en la valoración de los impactos y la identificación de condiciones ambientales diferenciadas según el contexto operativo.		
Acciones Correctivas: • Actualizar el Procedimiento "*Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales"* - PG03 PR01, en el que se definan las condiciones de operación, situaciones de emergencia de conformidad al instructivo para la atención de emergencias ambientales PG03 – IN49 y demás elementos que se consideren importantes para la planificación y operación del SGA. • Elaborar una lista de aspectos e impactos ambientales para cada uno de los procesos, y revisar la pertinencia para realizar una nueva actualización de la matriz de aspectos e impactos ambientales.		
Revisión y decisión del auditor.		
Se han verificado la(s) corrección(es), análisis de Causas y planes de acción correctiva, así como los documentos entregados como evidencia.		
Decisión: La(s) corrección(es), Análisis de Causas y planes de acción(es) correctiva(s) son apropiadas.	**X Si**	**No** ☐

No conformidad:	**N°6**	☐ Mayor	X Menor
Área/ Departamento:	Administración del sistema de gestión	Norma(s): versión:	ISO 14001:2015
		Requisito: (relacionar cláusula/ sub-cláusula específica por cada norma):	6.1.4, a-1.
No conformidad: No se observa que la Entidad planifique la toma de acciones para abordar sus aspectos ambientales significativos.			

Evidencia: Se observa procedimiento de "*identificación de aspectos e impactos ambientales*" PG03-PR01 versión 08 del 04/11/2022, versión vigente 11 del 06/06/2025, en los lineamientos o políticas de operación, literal F se establece que todos los impactos considerados y que tienen un rango de importancia "moderado negativo" deberán contar con un control. Se observa documento de matriz de aspectos e impactos ambientales PG03FO796, actualización del 22/05/2024. No se determinan controles para los aspectos de las posibles situaciones de emergencia valorados como "moderadamente negativo" Para la actividad Jardinería y siembra, consumo de agua, agotamiento del recurso, valorado como alto negativo, controles: Programa de uso eficiente de agua, se observa Procedimiento de agua y ahorro eficiente de agua PG03-PR12 versión 03 del 31/07/2025, no se relacionan actividades sobre la jardinería y siembra y Guía de compras sostenibles PG03-IN53, versión 04, el cual no tiene alcance a los servicios de jardinería. Para la actividad de Uso de transporte terrestre, generación de emisiones, impacto contaminación del aire. Controles: Programa de gestión integral de residuos sólidos PG03-PR02, versión 06 del 17/09/2025, el cual no contiene acciones o controles relacionados con el aspecto. Aspecto positivo, uso de paneles solares "otros aspectos ambientales", aspecto reducción de consumo de energía, aspecto implementación de sistemas ahorradores de energía, sin embargo, no se tiene claridad de cuales son.
Requisito: 6.1.4 Planificación de acciones La organización debe planificar: a) la toma de acciones para abordar sus: 1) aspectos ambientales significativos;

ACCIONES CORECTIVAS/ REVISIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DEL AUDITOR

No conformidad:	**N°6**	☐ Mayor	X Menor
Plan de acción presentado:			
Correcciones: • Revisar los controles operacionales asociados para cada impacto ambiental y proceder con el ajuste respectivo sobre la matriz de aspectos e impactos ambientales.			
Análisis de Causas: • La matriz de aspectos e impactos ambientales no se diligencio conforme a la secuencia de identificación de aspectos, valoración de impactos para definir los respectivos controles operacionales.			

- Falta de revisión de la información.

Acciones Correctivas:

- Revisar y actualizar el Procedimiento Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales - PG03-PR01 con el fin de garantizar que se encuentren contemplados los controles operacionales respectivos y faciliten en diligenciamiento adecuado de la matriz de aspectos e impactos ambientales
- Realizar una revisión periódica para garantizar que la información se encuentre actualizada

Revisión y decisión del auditor.

Se han verificado la(s) corrección(es), análisis de Causas y planes de acción correctiva, así como los documentos entregados como evidencia.

2025/11/27:

- Corrección: aceptada.
- Acciones correctivas: aceptadas parcialmente, no se eliminan la totalidad de las causas determinadas. ¿Cuál o cuáles acciones eliminan esta causa? "Baja seguimiento sobre los controles operacionales definidos para el Sistema de Gestión Ambiental - SGA entre las actividades identificadas en la matriz de aspectos e impactos ambientales - PG03-FO796".

Decisión: La(s) corrección(es), Análisis de Causas y planes de acción(es) correctiva(s) son apropiadas.	**X Si**	**No**

No conformidad:	**N°7**	☐ Mayor	X Menor
Área/ Departamento:	Administración del sistema de gestión	Norma(s): versión:	ISO 14001:2015
		Requisito: (relacionar cláusula/ sub-cláusula específica por cada norma):	8.1

No conformidad:

No se observa que la Entidad implemente, controle y mantenga todos los procesos necesarios para satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental y para implementar las acciones determinadas para abordar los riesgos y aspectos ambientales.

Evidencia:

1. Se observa documento de Matriz de riesgos y oportunidades SGA PG03-FO824 con información de ultimo seguimiento del mes de mayo de 2025, no se observa la implementación de algunas acciones para abordar los riesgos:

 a. Riesgo relacionado por incumplimiento de funcionarios y contratistas de las responsabilidades del SGA, valorado zona de riesgo alto, acciones: divulgación de los componentes del SGA, seguimiento de mayo de 2025: implementación acciones de comunicación del SGA, piezas de comunicación, no se observa registro de implementación.

b. Riesgo relacionado con partes interesadas por contratistas que pueden dar un manejo inadecuado de los RCD, zona de riesgo alta, controles se registra que se remite los soportes certificados de seguimiento y Anexo técnico, lo cual no se observa.

2. No se observa que se implementen todos los controles determinados en la matriz de aspectos e impactos ambientales PG03FO796, actualización del 22/05/2024

c. Gestión documental – Sede Archivo, para el Aspecto ambiental moderado negativo por consumo de agua, no se observa los controles determinados, como:
 i. PG03-FO798 Inventario de sistemas hidrosanitarios, puntos de almacenamiento y suministro de agua.
 ii. PG03-FO799 Revisión de sistemas hidrosanitarios y puntos de agua.
 iii. PG03-FO800 Revisión de fugas de agua no perceptibles.

d. En la sede Principal, para estos controles no se implementan en su totalidad:
 i. PG03-FO798 Inventario de sistemas hidrosanitarios, puntos de almacenamiento y suministro de agua: registro del 24/04/2025, no se registran los lavamanos vistos en los pisos 2, 3, 4, ni lavamanos del piso 4. En el piso 3 se tiene lavamanos sin ahorrador, no se identifica en el inventario.
 ii. PG03-FO799 Revisión de sistemas hidrosanitarios y puntos de agua: No se observa.

3. Cronograma de actividades del PIGA – Programa de Consumo sostenible: Campaña de implementación del decreto 317 de 2021, se planifican 2 acciones, mes de abril de 2025, producto: informe de campaña: No se observa evidencia de realización, en el cronograma se registra como ejecutado.

Requisito:

8.1 Planificación y control operacional

La organización debe establecer, implementar, controlar y mantener los procesos necesarios para satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental y para implementar las acciones determinadas en los apartados 6.1 y 6.2.

ACCIONES CORECTIVAS/ REVISIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DEL AUDITOR

No conformidad:	**N°7**	☐ Mayor	X Menor

Plan de acción presentado:

Correcciones:

- Completar y actualizar la información relacionada al uso eficiente del recurso hídrico a través de los formatos "*Inventario de sistemas hidrosanitarios, puntos de almacenamiento y suministro de agua PG03-FO798", "revisión de sistemas hidrosanitarios y puntos de agua PG03-FO799" y "revisión de fugas de agua no perceptibles (no visibles) PG03-FO800".*
- Realizar y publicar piezas de sensibilización ambiental relacionada con la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital teniendo en cuenta lo definido por el Decreto 317 de 2021.

Actualizar las acciones comprometidas en el formato matriz de riesgo y oportunidades SGA PG03-FO824 priorizando las ejecutadas que no reportaban evidencia.

Análisis de Causas:

- El flujo definido para el seguimiento del reporte de la matriz de riesgos y oportunidades del SGA no incluye una segunda verificación independiente después del reporte, lo cual limita el control sobre la exactitud y trazabilidad de la información.
- En el Procedimiento para la Administración del Riesgo - PG03-PR06, no se tiene definida una actividad de control que permita medir el cumplimento de los planes de tratamiento.

Acciones Correctivas:

- Realizar de manera semestral el inventario de sistemas hidrosanitarios puntos de almacenamiento y suministro de agua - PG03 FO798.
- Efectuar la inspección de sistemas hidrosanitarios y puntos de agua, consignando resultados en PG03-FO799; adicionalmente, identificar fugas no perceptibles en los sistemas hidrosanitarios y documentarlas en PG03-FO800, de manera semestral.
- Realizar la formulación de los nuevos riesgos del sistema de gestión ambiental para la vigencia 2026, teniendo en cuenta el cumplimiento de los riesgos definidos en la vigencia 2025.
- Efectuar los seguimientos de los planes de tratamiento de la matriz de riesgos y oportunidades del SGA con sus respectivas evidencias, atendiendo a la frecuencia definida en el procedimiento para la Administración del Riesgo - PG03 PR06.

Revisión y decisión del auditor.

Se han verificado la(s) corrección(es), análisis de Causas y planes de acción correctiva, así como los documentos entregados como evidencia.

Decisión: La(s) corrección(es), Análisis de Causas y planes de acción(es) correctiva(s) son apropiadas.	**X Si**	**No** ☐

No conformidad:	**N°8**	☐ Mayor	X Menor
Área/ Departamento:	Administración del sistema de gestión	Norma(s): versión:	ISO 14001:2015
		Requisito: (relacionar cláusula/ sub-cláusula específica por cada norma):	9.1.2

No conformidad:

No se observa que la Entidad establezca, implemente y mantenga los procesos necesarios para evaluar el cumplimiento de sus requisitos legales.

Evidencia:

Documento *PG03-PR-04* "*Procedimiento Identificación y evaluación periódica de lo legal*" V9 del 29/06/2023, se define en el Numeral 4, la frecuencia de evaluación de cumplimiento cada 4 meses, no se observa que se cumpla con esta frecuencia.

Documento PG03-FO810 Matriz de requisitos legales ambientales: Se registra evaluación de cumplimiento del 20/03/2025 y 21/05/2025, no se observan evaluaciones posteriores, adicionalmente:

- Decreto 3179 de 2023, no tiene evaluación de cumplimento.

- Decreto 4741 de 2005, contenido en el DUR 1076 de 2015, evaluado 21/05/2025 cumplido, sin embargo, se registra una ruta en la evidencia de cumplimiento del año 2023, no corresponde a la evaluación de 2025. - Resolución 442 de 2015 llantas usadas, se relaciona evaluación con el informe de huella de carbono, lo cual no corresponde.
Requisito: 9.1.2 Evaluación del cumplimiento La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para evaluar el cumplimiento de sus requisitos legales y otros requisitos.

ACCIONES CORECTIVAS/ REVISIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DEL AUDITOR

No conformidad:	**N°8**	☐ Mayor	X Menor

Plan de acción presentado:

Correcciones:

- Realizar la actualización de la "*Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales Ambientales"* - PG03 FO810 del periodo mayo a septiembre del 2025.
- Incluir en la *matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales Ambientales"* - PG03 FO810 el Decreto 3179/2023 con sus respectivos requisitos legales.

Análisis de Causas:

- La evaluación de cumplimiento no se ejecuta cada 4 meses, según el procedimiento.
- No se tiene una programación automática ni de alertas para la actualización de la Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales Ambientales.
- El flujo definido para el seguimiento del reporte de la Procedimiento "*Identificación y evaluación periódica de lo legal - PG03-PR04"* no incluye una segunda verificación independiente después del reporte, lo cual limita el control sobre la exactitud y trazabilidad de la información.

Acciones Correctivas:

- Revisar y, de ser necesario, ajustar el procedimiento "*Identificación y evaluación periódica de lo legal - PG03-PR-04"* para asegurar que la frecuencia, responsabilidades y criterios de evidencia queden claramente definidos y vigentes.
- Consolidar y publicar la actualización de la "Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales Ambientales– PG03-FO810 correspondiente al cierre 2025 y el primer cuatrimestre del 2026, garantizando trazabilidad de evidencias del periodo evaluado.
- Comunicar a todos los colaboradores, el estado de cumplimiento legal ambiental, destacando brechas, acciones correctivas y próximos hitos del ciclo cuatrimestral.

Revisión y decisión del auditor.

Se han verificado la(s) corrección(es), análisis de Causas y planes de acción correctiva, así como los documentos entregados como evidencia.

Decisión: La(s) corrección(es), Análisis de Causas y planes de acción(es) correctiva(s) son apropiadas.	**X Si**	**No** ☐

No conformidad:	**N°9**	☐ Mayor	X Menor
Área/ Departamento:	Administración del sistema de gestión	Norma(s): versión:	ISO 14001:2015
		Requisito: (relacionar cláusula/ sub-cláusula específica por cada norma):	8.2, f

No conformidad:

No se observa que la Entidad establezca, implemente y mantenga todos los procesos necesarios para prepararse y responder a situaciones potenciales de emergencia identificadas, así como no se asegura de proporcionar información y formación, con relación a la preparación y respuesta ante emergencias, según corresponda, a las partes interesadas pertinentes.

Evidencia:

Se observa documento "*Instructivo para la atención de emergencias y simulacros ambientales*" - *PG03-IN49 versión 04 del 22/03/2024*, en el cual se establece que para la atención de situaciones de emergencia por derrames se requiere un kit ambiental, el cual no se observa disponible en la sede de Archivo.

En la Sede Principal en el sótano se encuentra el almacenamiento de sustancias químicas para actividades de aseo, como desengrasante y alcohol industrial, del contratista KIOS, se cuenta con kit para la respuesta a situaciones de derrames, sin embargo, las personas responsables manifiestan no haber recibido capacitación sobre su uso.

Requisito:

8.2 Preparación y respuesta ante emergencias

La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios acerca de cómo prepararse y responder a situaciones potenciales de emergencia identificadas en el apartado 6.1.1.

La organización debe:

f) proporcionar información y formación pertinentes, con relación a la preparación y respuesta ante emergencias, según corresponda, a las partes interesadas pertinentes, incluidas las personas que trabajan bajo su control.

ACCIONES CORECTIVAS/ REVISIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DEL AUDITOR

No conformidad:	**N°9**	☐ Mayor	X Menor

Plan de acción presentado:

Correcciones:

- Revisar y actualizar el Instructivo para la atención de emergencias ambientales, para verificar que contemple las posibles situaciones que se puedan presentar en la entidad con su respectivo plan de contingencia.

- Gestionar con el proveedor de servicios generales la implementación de un plan de capacitación para el personal nuevo y antiguo que aborde temáticas asociadas a emergencias ambientales, manejo de sustancias químicas y gestión de residuos sólidos considerando una frecuencia definida.
- Ubicar un kit antiderrame en Sede Archivo según Instructivo para la atención de emergencias ambientales PG03-IN49.

Análisis de Causas:

- No se identificó la necesidad de instalar un kit antiderrame en la sede de Archivo.
- No se tiene claridad de los espacios donde se requiere la ubicación de Kits antiderrames para atender una situación de emergencia
- No se tiene claridad frente a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar en la entidad
- No se tiene contemplado dentro del proceso contractual con el proveedor un plan de capacitación apropiado para la entidad el cual vincule varios temas incluido el manejo de situaciones de emergencia

Acciones Correctivas:

- Elaborar el diagnóstico del estado actual de los kits antiderrames en todas las sedes, acompañado de una lista de verificación de dotación y operatividad de los elementos.
- Remitir al Proceso de Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura la solicitud de adquisición de nuevos kits antiderrames o de los elementos necesarios para completar la dotación de los kits existentes, indicando cantidades y especificaciones técnicas.
- Socializar los lineamientos para el manejo de situaciones de emergencia para la entidad.
- Desarrollar mínimo 2 simulacros relacionados a emergencias ambientales, con el debido informe.

Revisión y decisión del auditor.

Se han verificado la(s) corrección(es), análisis de Causas y planes de acción correctiva, así como los documentos entregados como evidencia.

Decisión: La(s) corrección(es), Análisis de Causas y planes de acción(es) correctiva(s) son apropiadas.	**X Si**	**No**

Aceptación por parte del cliente/empresa:

Nombre y Firma Representante de la empresa:	Ana Carolina Rodríguez Rivero Subdirectora de Programas y Proyectos

Nota: La empresa debe realizar correcciones y acciones correctivas incluyendo la identificación de las causas estas correcciones y acciones correctivas las debe enviar al auditor y a ITICCOL S.A.S con las evidencias de implementación.

Frente a las No Conformidades menores debe enviar los planes de acción correspondientes antes de treinta (30) días calendario, donde se evidencien las correcciones, análisis de causa y planes de acción correctivas.

La verificación de la eficacia de dichas acciones se realizará en la próxima visita de seguimiento o renovación del sistema de gestión.

Frente a las No Conformidades Mayores debe presentar las correcciones, análisis de causa, planes de acción correctivas, antes de treinta (30) días calendario con el propósito de programar el servicio para su posterior verificación de la respectiva eficacia sobre su implementación. Esta verificación en Sitio o documental se programará dentro de sesenta (60) días calendario después de la aprobación de los planes de acción por parte del Auditor Líder.

Aprobación <u>final</u> por parte del auditor:

iticcol	FORMATO		
	INFORME DE NO CONFORMIDADES		
Fecha de emisión/actualización:	**Código:**	**Versión:**	**Páginas:**
Marzo 25 de 2025	ITIC-T-SG-FM-020	008	2

Nombre auditor líder:	**Fecha de aprobación final:**
Ana María Pineda	**2025/12/02**